

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21388227

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2138822758D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33 RITO  
ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA  
Nit: 830.020.415-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0000213  
Fecha de Inscripción: 16 de julio de 1996  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 6 de mayo de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 39 No 20 23  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: escocismol@telmex.net.co  
Teléfono comercial 1: 2875174  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 39 No 20 23  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: escocismol@telmex.net.co  
Teléfono para notificación 1: 2875174  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21388227

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2138822758D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Que por Escritura Pública No. 0000643 del 27 de marzo de 1996, otorgado(a) en Notaría 24, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 1996 bajo el número: 00000230 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33 RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de marzo de 2095.

**OBJETO SOCIAL**

El Objeto principal de la Asociación "Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°", Asociación sin Ánimo de Lucro, consiste en el estudio y el desarrollo de la Filosofía y los Principios al igual que la práctica ritualista del Rito Escocés Antiguo y Aceptado de la Francmasonería. El "Supremo Consejo" entiende como tal el Sistema Ritual de 30 Grados, numerados del 4° al 33° que tiene la finalidad del mejoramiento moral y espiritual de sus integrantes y el engrandecimiento de la personalidad humana, trabajando sin descanso por el bien común, sobre la base de la Libertad, la Igualdad, la Fraternidad y la Tolerancia. Su objetivo principal es la ejecución de actividades culturales y educativas, programas de desarrollo social y filantrópico, orientados al beneficio social de la comunidad en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21388227

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2138822758D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

general y al bienestar comunitario en un marco democrático y participativo. Todas las actividades filantrópicas, podrán ser ofertadas en forma abierta, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad o sus familiares. Su objeto social corresponde a actividades meritorias a la cual tiene acceso la comunidad, y se concreta en la educación para el desarrollo humano, la promoción y desarrollo de la actividad cultural y la ejecución de actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana. Por consiguiente, los aportes no son reembolsables, ni sus excedentes distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación. Dichos excedentes se reinvertirán en proyectos que se ajusten al objeto aquí definido. Para el cumplimiento de su objeto desarrollará las actividades mencionadas previamente y las demás que se ajusten dentro de nuestro objeto social. Parágrafo: Para el adecuado cumplimiento de su objeto social, el Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°; será sujeto de derechos y obligaciones, realizará actos jurídicos con sujeción a la ley, tales como adquirir o vender bienes muebles e inmuebles, ceder en arriendo sus bienes o hacer de arrendatario, y cualquiera otro acto lícito que sea necesario para tal propósito.

**PATRIMONIO**

\$ 2.261.107.613,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El soberano gran comendador es el representante legal del Supremo Consejo y presidente de la Asociación. En ausencia del soberano gran comendador, o por solicitud expresa del mismo, el teniente gran comendador, quien es el primer vicepresidente de la Asociación, asumirá temporalmente las funciones ejecutivas y los poderes del cargo del soberano gran comendador. El gran prior, quien es el segundo vicepresidente de la Asociación, asume funciones en ausencia del soberano gran comendador y del teniente gran comendador.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21388227

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2138822758D67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Conforme a la estructura del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, ejerce la Suprema autoridad ejecutiva y es el principal funcionario disciplinario del Rito dentro de la jurisdicción del Supremo Consejo. Cuando la Asamblea no está en sesión, está investido con los poderes generales de supervisión, instrucción y administración en cualquier lugar de la jurisdicción, y puede decidir sobre todos los asuntos que en debida forma se le sometan a consideración y que afecten los intereses del Rito. Consultará, antes de tomar sus decisiones, por lo menos con un miembro activo de cada oriente y solicitará su opinión por vía correo electrónico confirmado por documento escrito. Tomará su decisión con base en la mayoría o en caso de no aceptarla, solicitará a todos los miembros activos su opinión y decidirá por la mayoría de un 75 de los votos. Parágrafo 1: Para poder cumplir con sus deberes y supervisar los asuntos del Supremo Consejo, debe residir en el territorio de la jurisdicción. Parágrafo 2: Al finalizar su período, ostentará el título de Past Soberano gran comendador, con el derecho a usar las insignias del cargo. Parágrafo 3: Deberá visitar, por lo menos una vez al año, cada uno de los orientes de la jurisdicción, dando informe al Supremo Consejo en la siguiente sesión ordinaria. Parágrafo 4: En cada sesión ordinaria, presentará informe de todos sus actos oficiales y de las decisiones disciplinarias que hubiere tomado durante el receso del Supremo Consejo. Las apelaciones a sus decisiones oficiales estarán sujetas a la aprobación del Supremo Consejo. Parágrafo 5: Será el ordenador del gasto, y como tal, supervisará al gran tesorero general en el manejo de los fondos de la asociación y en la ejecución del presupuesto. Parágrafo 6: Los viajes al exterior del soberano gran comendador serán aprobados previamente por el Supremo Consejo cuando sean solicitados especificando el motivo del viaje, la fecha y el presupuesto total de gastos en los que incurrirá. No podrá exceder el presupuesto aprobado para este rubro. A su regreso informará al Supremo Consejo de los resultados de su viaje.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21388227

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2138822758D67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 71 del 21 de agosto de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2020 con el No. 00331546 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Soberano Gran Comendador	Orozco Alvarez Jose Guillermo	C.C. No. 000000009092934
Teniente Gran Comendador	Younes Arboleda Alvaro Ramon	C.C. No. 000000019170410
Gran Prior	Lopez Munarriz Enrique Leon	C.C. No. 000000008712399

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 71 del 21 de agosto de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2020 con el No. 00331545 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administracion	Orozco Alvarez Jose Guillermo	C.C. No. 000000009092934
Miembro Consejo De Administracion	Younes Arboleda Alvaro Ramon	C.C. No. 000000019170410
Miembro Consejo De Administracion	Lopez Munarriz Enrique Leon	C.C. No. 000000008712399
Miembro	Osorio Rico Hernando	C.C. No. 000000009074386

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21388227

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2138822758D67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Consejo De  
AdministracionMiembro Habib Barbour Antoine C.C. No. 000000013544200  
Consejo De  
AdministracionMiembro Guzman Macias Lucio C.C. No. 000000014967908  
Consejo De  
AdministracionMiembro Ortega Rodriguez C.C. No. 000000019110047  
Consejo De  
Administracion AlfonsoMiembro Duque Arrazola Ramon C.C. No. 000000006817922  
Consejo De  
AdministracionMiembro Torres Polo Manuel C.C. No. 000000007454284  
Consejo De  
Administracion**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 70 del 6 de marzo de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2020 con el No. 00328618 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Vargas Chavarro Saul C.C. No. 000000079418036  
Jose T.P. No. 60300-T**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21388227

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2138822758D67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Acta No. 46 del 11 de marzo de 2011 de la Asamblea General	00228103 del 29 de julio de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 49 del 15 de julio de 2011 de la Asamblea General	00228104 del 29 de julio de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 70 del 6 de marzo de 2020 de la Asamblea General	00328619 del 6 de julio de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de marzo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21388227

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2138822758D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 363.256.800

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de marzo de 2021 Hora: 10:05:18**

Recibo No. AA21388227

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2138822758D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

